



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 115GG

I.F. N°115/01.06.2026
I.F. N°094/12.05.2026
I.F. N°087/30.04.2026

Informe Financiero Complementario
Indicaciones al Proyecto de Ley que reajusta el monto del Ingreso Mínimo Mensual, así como de la asignación familiar y maternal y del subsidio familiar
Boletín N°18.230-13

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°059-374) reiteran la modificación de los valores establecidos para el ingreso mínimo mensual para los trabajadores menores de 18 años de edad y mayores de 65 años de edad, así como del ingreso mínimo mensual para efectos no remuneracionales, ya presentadas mediante el oficio N°035-374. Asimismo, renueva la disposición relativa a la reajustabilidad de dichos valores y de los tramos establecidos en los artículos 4 y 5.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las indicaciones propuestas no modifican las disposiciones ya informadas en el informe financiero N°94 de 2026, por lo que **no irrogarán un mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto de ley que reajusta el monto del Ingreso Mínimo Mensual, así como de la asignación familiar y maternal y del subsidio familiar.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 115GG

I.F. N°115/01.06.2026
I.F. N°094/12.05.2026
I.F. N°087/30.04.2026



Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: